

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley Nro. 18.899, Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 352 del 21/02/2018 del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío, que concede Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2018. El número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario, y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

DECRETO :

Extíngase el beneficio del Subsidio al Pago al Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las personas que a continuación de indican:

TRAMO	N° SERVICIO	C	NOMBRE	RUN	CAUSAL	N° DEC.	FEC. INI.	DIRECCIÓN
2	841301101-K	1	INZUNZA JIMENEZ OMAR AURELIO	[REDACTED]	3	2958	01/09/2018	[REDACTED]
1	84130461-6	2	JARA LILLO CARLOS ALBERTO	[REDACTED]	3	2958	01/09/2018	[REDACTED]
2	841304127-K	3	SALAZAR VIVALLO JOSÉ BENJAMÍN	[REDACTED]	3	2958	01/09/2018	[REDACTED]

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"Por orden del Alcalde"

MVL/mvv.-

DISTRIBUCIÓN:

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL CHILLANCITO
- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO